



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de la impresión de cuadernillos para la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación-; y

Considerando:

Que a fs. 1/11 y 14/17 obran las especificaciones técnicas, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud elevada por la Oficina de Violencia Domestica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir de los cuales a fs. 18/20 la citada Oficina indica respecto de la cotización de menor precio, correspondiente a la firma “ALTUNA IMPRESORES S.R.L”, que la misma resulta ser técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado (conf. fs. 14/15).

Que a fs. 22 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1º) Contratar la impresión de cuadernillos para la Oficina de

Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con la firma “ALTUNA IMPRESORES S.R.L” por la suma total de pesos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 16.250,00.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 14/15.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-5-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MGC